



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO

Radicación 158374089001-2020-00073-00

Dte: GUILLERMO ROBLES ALVAREZ.

Ddo: LUIS HUMBERTO ROBLES ALVAREZ

DECISION: COMISION

Tuta, veintidos (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El despacho ante la comunicación procedente de la Alcaldía Municipal de Tuta, encuentra que las razones allí expuestas no son suficientes para abstenerse al cumplimiento de la comisión o considerarlo impedimento; en consecuencia solicita de manera respetuosa se sirva dar total cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, remítase nuevamente el despacho comisorio para su diligenciamiento.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 025 hoy veintitrés (23) de Julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.